



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703232567366311776**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
75649W/2024	
Nombramientos, contrataciones, ceses y renunciaciones	
Datos del documento:	NOMBRAMIENTO F INTERINO/A
Emisor: 01016955	
Fecha Emisor: 20/01/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC



AY/00000001/2590/000015542

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 20 de enero de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 21 de octubre de 2024 y toma de posesión el 22 de octubre de 2024, se nombró a D. Álvaro Portela Peón funcionario interino en la categoría de Arquitecto Superior en el Servicio Técnico de Urbanismo, por acumulación de tareas, con una duración inicial prevista máxima de 3 meses.

SEGUNDO: Mediante informe emitido por de la Jefa del Servicio Técnico de Urbanismo, de fecha 08 de enero de los corrientes, dada la imposibilidad de despachar los informes del servicio en los plazos requeridos por la legislación urbanística y para poder despachar el trabajo habitual del Servicio y otros trabajos vinculados directamente con temas de relevancia para la Concejalía, se solicita la prórroga de la acumulación de tareas, proponiendo que continúe prestando servicio D. Álvaro Portela Peón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se le da una nueva redacción al artículo 10.1 apartado d:

Se podrá efectuar nombramientos de personal interino por razones de necesidad y urgencia, debido al exceso o acumulación de tareas, que no podrá exceder los nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

SEGUNDO: Visto el informe de la Jefa del Servicio Técnico de Urbanismo, de fecha 08 de enero de 2025, al persistir las razones de necesidad y urgencia, que motivaron el nombramiento de acumulación de tareas del funcionario interino. D. Álvaro Portela Peón por duración inicial máxima de 3 meses, procede prorrogar el nombramiento del citado funcionario por un plazo máximo de 6 meses, al no exceder el periodo máximo legal del nombramiento por acumulación de tareas.

TERCERO: Conforme a la norma segunda del Anexo I del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes del Personal Funcionario y Laboral, existe crédito adecuado y suficiente para prorrogar el nombramiento, por acumulación de tareas del funcionario interino D. Álvaro Portela Peón por un plazo máximo de 6 meses, tal como consta en el informe del Responsable del Centro Gestor de fecha 15 de enero de 2025.

CUARTO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento del funcionario interino D. Álvaro Portela Peón, en la categoría de Arquitecto Superior por acumulación de tareas en el Servicio Técnico de Urbanismo por un plazo máximo de 6 meses, fecha de efectos del cese, o en todo caso, cuando transcurra el período máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses desde que se produce el nombramiento.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Servicio Servicio Técnico de Urbanismo.

TERCERO: Publicar la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.